ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Puerto Leguízamo, Putumayo. 01 de septiembre de 2026.

No. 0038-ARC-CBNL03-2026

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL DEL SUR
NIT: 899.999.162-4
Teléfono. 320 4714962
Puerto Leguízamo, Putumayo.

Solicitud de Oferta (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)
Literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.4.4. Decreto 1082 de 2015

Con toda atención, me permito comunicarle que la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo" requiere contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9526 de fecha 26 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto BNL03, el cual se afectará para el presente proceso hasta por SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)., incluido el IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan, de acuerdo siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR CDP	AFECTADO EN	UNIDAD
9526 26/06/26	02	02	02	006	005	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,00	BNL03
TOTAL PRESUPUESTO										$ 70.000.000,00	

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, Deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

NOTA 1: Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia referente al proceso contractual, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. En consideración a lo anterior la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo" no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencias, o remitidas por correo electrónico.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", los Comités Asesores Evaluadores Técnico, Económico – Financiero y Jurídico, emitirán el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

- El oferente deberá presentar el anexo Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.

- El oferente deberá adjuntar con su oferta las fichas técnicas expedidas por la empresa fabricante de los bienes y/o servicios a contratar. (cuando aplique).

- El oferente deberá adjuntar Certificación de la Garantía Técnica. (cuando aplique).

VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La propuesta económica deberá incluir todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de manera que garantice la entrega de los bienes y servicios, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta. Se verificará que los valores presentados por el oferente se ajusten al presupuesto asignado.

NOTA: EXENCIÓN DEL IVA (cuando aplique): El contratista deberá tener en cuenta que estos servicios están exceptuados de IVA, de conformidad con el artículo 32 de la ley 730 de 2001 y el artículo 424 del estatuto tributario en concordancia con el artículo 1 del decreto 1120 de 2009. 4.3.2 Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

VERIFICACIÓN FINANCIERA: El comité estructurador económico financiero efectuó verificación de los estados financieros de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL DEL SUR, evidenciando los siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizó la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo" del proveedor al 01/09/2026, así:

INDICADORES FINANCIEROS	PORCENTAJES DE INDICADORES FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO
Liquidez	igual o superior a 2,0
Endeudamiento	Igual o inferior a 60%
Capital del Trabajo	45%
Cobertura de interés	Igual o superior a 3.1
Rentabilidad sobre activo	Igual o superior a 3,5%
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o superior a 7.5%

VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se realizó la verificación anticipada por el comité estructurador financiero, en atención a que la modalidad de contratación es con PROVEEDOR INTERADMINISTRATIVO.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No.3 ARC "LEGUIZAMO" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados

financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en **FIRME.**

- Información tributaria acuerdo a la normatividad vigente.

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo del pliego de condiciones.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario.

 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

- Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. (cuando aplique).

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUR cuente con capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato interadministrativo, para lo cual se revisará su naturaleza jurídica, representación legal, competencia para contratar y demás documentos jurídicos aplicables. Asimismo, se verificará que las obligaciones derivadas del objeto contractual guarden relación directa con el objeto y las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo exigido por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo correspondiente del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autorización del órgano social competente: cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para la suscripción del contrato

B) Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

C) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el Anexo "B" de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

D) Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

E) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE (NO APLICA): expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de

asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

F) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

G) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

H) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

I) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

• nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

• Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

• Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

• Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

• Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

J) PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

K) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

L) CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente a fin de verificar las posibles consecuencias de que trata la Ley 2195 de 2022.

Nota: La Entidad dará aplicación a la Ley 2195 de 2022 (cuando aplique).

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

M) Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de aportes parafiscales. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública),en tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el articulo 99 “*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud”,* del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse al tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
-

N) Certificado Expreso de Multas y Sanciones; Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente a fin de verificar las posibles consecuencias de que trata la Ley 2195 de 2022

Nota: La Entidad dará aplicación a la Ley 2195 de 2022 (cuando aplique).

O) CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El representante legal, persona Jurídica o la persona natural que presenta la propuesta deberá adjuntar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, de ser el caso debe adjuntar el código de verificación a través de la página de consulta.

La imposibilidad de consulta será responsabilidad por parte del oferente.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

P) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Q) ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD: Acreditar la existencia jurídica de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. Asimismo, verificar que dentro de su objeto y funciones se encuentra la ejecución de actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las Fuerzas Militares.

R) ACTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS CONTRACTUALES: Acreditar la competencia del funcionario que suscribirá el correspondiente contrato interadministrativo, verificando que cuenta con facultades delegadas para adelantar procesos contractuales, celebrar contratos, ordenar el gasto y desarrollar actuaciones contractuales dentro de los límites establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

S) ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO O ENCARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL O FUNCIONARIO COMPETENTE: Acreditar la designación y competencia del funcionario que actuará en representación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la suscripción y ejecución del contrato, así como verificar la vigencia de su encargo o nombramiento al momento de la celebración del negocio jurídico

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por evaluador jurídico:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por la entidad ejecutora se ajuste a las exigencias técnicas establecidas por la BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO". El Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento y aceptación de todas y cada una de las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo. Las Condiciones Técnicas Adicionales previstas en dicho anexo serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual. Cuando por su naturaleza correspondan a condiciones de ejecución, su acreditación documental será exigida en el momento expresamente señalado en el Anexo "A" y no necesariamente con la presentación de la

propuesta. En particular, la acreditación del seguro de transporte de mercancías se efectuará previamente al inicio de cada movimiento de carga, en las condiciones establecidas en el Anexo “A” y en las obligaciones contractuales. Asimismo, se verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en su descripción, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el Anexo “A” del presente estudio previo.

A) TÉCNICO: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo correspondiente.
B) EXPERIENCIA: Se realizó la verificación de la experiencia acreditada por la Agencia Logística como futuro contratista, con el propósito de determinar su idoneidad, capacidad y trayectoria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la entidad cuenta con experiencia específica en la ejecución de contratos y proyectos con objetos similares al requerido por la entidad, los cuales guardan relación directa con las actividades, componentes y alcances técnicos contemplados en el presente proceso.

La experiencia aportada permite verificar que la Agencia Logística ha desarrollado de manera satisfactoria contratos relacionados con la prestación integral de servicios logísticos, administrativos y operativos, demostrando capacidad de planeación, coordinación, ejecución y control de actividades de similar complejidad y alcance. Lo anterior constituye un respaldo a su capacidad institucional para asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantiza que dispone de los conocimientos, recursos y experiencia requeridos para atender las necesidades identificadas por la entidad.

De igual manera, la experiencia acreditada evidencia el cumplimiento de contratos ejecutados en condiciones comparables a las exigidas en el presente proceso, lo cual permite concluir que la Agencia Logística posee la idoneidad técnica, operativa y administrativa necesaria para desarrollar integralmente el objeto contractual, minimizando los riesgos asociados a la ejecución y contribuyendo al cumplimiento oportuno de las metas y resultados previstos.

En consecuencia, una vez efectuada la revisión y análisis de la documentación aportada, se establece que la experiencia presentada por la Agencia Logística resulta pertinente, suficiente y acorde con las necesidades de la contratación, constituyéndose en un soporte que acredita su capacidad para ejecutar eficientemente las actividades requeridas. A continuación, se relaciona la experiencia aportada por el futuro contratista para efectos de la presente verificación:

NUMERO CONTRATO: No 013-004-2026
CONTRATANTE: MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES
VALOR: $110.000.000 **PRECIOS:**

ITEM	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNTIRIO	VALOR TOTAL
1	Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	493	493
2	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	KILO	120	120
3	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá)	KILO	120	120
4	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo)	KILO	200	200

NUMERO CONTRATO: No 013-014-2025
CONTRATANTE: INVERCODIS SAS
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES
VALOR: $99.500.000 **PRECIOS:**

ITEM	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 480	$ 480
2	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	KILO	$ 350	$ 350
3	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá)	KILO	$ 120	$ 120
4	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo)	KILO	$ 180	$ 180
5	Casco Urbano (Bogotá D.C)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 800	$ 800
6	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	KILO	$ 200	$ 200
7	Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 300	$ 300

NUMERO CONTRATO : No 013-004-2024
CONTRATANTE:MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES
VALOR: $106.471.080 **PRECIOS:**

No.	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Villagarzón (Putumayo)	CADS Leguízamo – Puerto Leguízamo (Putumayo) Viceversa	KILO	$ 420	$ 420
2	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá) Viceversa	KILO	$ 240	$ 240
3	Florencia (Caquetá)	Tres Esquinas (Caquetá) Viceversa	KILO	$ 320	$ 320
4	CADS Leguízamo – Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo) Viceversa	KILO	$ 250	$ 250
5	CADS Leguízamo – Puerto Leguízamo (Putumayo)	Tres Esquinas (Caquetá) Viceversa	KILO	$ 300	$ 300

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “F” de la presente invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de INTERADMINISTRATIVO - SERVICIOS, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de carga multimodal para las unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía.

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la entidad y las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual, se considera procedente la celebración de un contrato interadministrativo con la Agencia Logística, en razón a que esta entidad pública cuenta con la capacidad institucional, administrativa, técnica y operativa necesaria para garantizar la prestación conjunta e integral de todos los servicios requeridos. Asimismo, se constituye como la única entidad con la capacidad de articular en un solo esquema de ejecución la totalidad de los componentes que conforman la necesidad institucional, permitiendo una atención coordinada, eficiente y oportuna de los requerimientos definidos en el presente estudio previo.

La suscripción de este contrato interadministrativo resulta conveniente para la entidad, toda vez que permite optimizar los recursos públicos mediante la contratación con una entidad estatal especializada que dispone de la experiencia, infraestructura, capacidad instalada y cobertura logística necesarias para el desarrollo integral de las actividades requeridas. Lo anterior evita la fragmentación del objeto contractual en varios procesos de contratación, circunstancia que podría generar mayores cargas administrativas, mayores tiempos de gestión, incremento en los costos operativos, dificultades de coordinación entre diferentes contratistas y riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En este sentido, la Agencia Logística ofrece una solución integral que garantiza la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, bajo criterios de eficiencia, economía, calidad y oportunidad. Su experiencia en la ejecución de contratos de naturaleza similar, así como los mecanismos de apoyo administrativo, financiero y logístico con

los que cuenta, constituyen una garantía para la adecuada satisfacción de la necesidad identificada por la entidad.

De igual manera, la contratación con la Agencia Logística fortalece los principios de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas, permitiendo aprovechar capacidades institucionales ya existentes en el Estado para el cumplimiento de los fines misionales. Esta modalidad contractual contribuye a mejorar los niveles de eficiencia en la gestión pública, facilita las actividades de supervisión y control al concentrar la ejecución en un único operador y proporciona una mayor trazabilidad en la administración de los recursos públicos.

Adicionalmente, la celebración del contrato interadministrativo permitirá asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios requeridos, garantizando una respuesta integral frente a las necesidades institucionales y minimizando los riesgos derivados de la contratación de múltiples proveedores. La existencia de un único responsable de la ejecución contractual facilita la coordinación operativa, el seguimiento de resultados, la adopción de acciones correctivas y el cumplimiento de los cronogramas establecidos, generando mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades y mejores resultados para la entidad.

En consecuencia, la celebración del contrato interadministrativo con la Agencia Logística se configura como la alternativa más favorable para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo, por cuanto reúne las condiciones de idoneidad, capacidad, experiencia y cobertura necesarias para prestar de manera integral todos los servicios requeridos, garantizando la optimización de los recursos públicos, la eficiencia administrativa, la reducción de riesgos contractuales y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales previstos.

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **11 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato establecerán, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado para la prestación de los servicios (sujeto a coordinaciones con el supervisor), el cual hará parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC “LEGUÍZAMO” podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

Aunado a lo anterior, el supervisor del contrato deberá realizar junto con el contratista acta inicio

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacén, en los siguientes tramos origen – destino.

RECOGIDA DE LA CARGA	ENTREGA DE LA CARGA
BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234	PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE
BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234	PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO
PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y del personal a las instalaciones de la Fuerza Naval de la Amazonía, en los días y horarios señalados por la Entidad a través de coordinaciones previas con el supervisor.

NOTA 2: El contratista deberá contar con los medios, equipos y personal suficiente para la adecuada prestación de los servicios de transporte y para la recogida, movilización, cargue, descargue y entrega de la carga en los lugares establecidos por la Entidad.

NOTA 3: Una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor del contrato mediante orden de servicio escrita, el contratista deberá iniciar la prestación del servicio dentro de los tiempos que se acuerden de manera conjunta y coordinada con el supervisor, conforme al numeral 2.3.1 del presente estudio, atendiendo la distancia entre el origen y el destino, la ubicación geográfica de las unidades y la naturaleza multimodal del servicio. Como parámetro de referencia, la recogida de la carga se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento; los tramos exclusivamente terrestres se ejecutarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recogida, y los tramos que comprendan trayecto fluvial por el río Putumayo se ejecutarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recogida, sujetos a las condiciones de navegabilidad del río y al nivel de las aguas. Cuando por razones de distancia, ubicación geográfica, condiciones de navegabilidad o eventos de fuerza mayor no sea posible cumplir dichos tiempos, el contratista informará por escrito al supervisor y el movimiento se reprogramará de común acuerdo, sin que ello releve al contratista de ejecutar el servicio dentro del plazo de ejecución del contrato.

3.3 VALOR: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)., incluido el IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan.

3.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega de los servicios, dentro de los NOVENTA (90) días, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, yuna vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se podrá presentar factura *original firmada y factura electrónica* según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica y demás documentos que hagan parte del paquete de pago.

PARRAGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Articulo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará la certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio durante y durante un lapso mínimo de (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (Salud, pensión riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.” Del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

-Persona Natural: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

-Persona Natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
-Persona Natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento

de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- Persona Jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- Persona Jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, a su vez, deberá indicar tu tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

PARAGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC "Leguizamo" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuese causada por el CONTRATISTA, por encontrase incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARAGRAFO QUINTO: El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARAGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARAGRAFO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo régimen del proponente o contratista, la Base Naval ARC "Leguízamo", realizará las respectivas retenciones impuestas a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

PARÁGRAFO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el SUPERVISOR si se trata de la adquisición de servicios, y las demás que por ley correspondan

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.: La Base Naval No. 03 ARC "Leguízamo" aplicara del valor a cancelar al contratista las siguientes deducciones:

Distritales:
- Retención Impuesto Industria y Comercio (Acuerdo porcentaje de inscripción en Hacienda Distrital)

Nacionales:
- Retención en la fuente
- Retención de IVA (15% del IVA facturado)
- Contribución contrato obras publica 5% No aplica
- Pro - Universidades Nacional y demás universidades estatales de Colombia. 0.5% No aplica

NOTA: Cabe anotar, que las deducciones por Retención en la Fuente, IVA e ICA, Estampillas, Contribuciones se realizan de acuerdo a la responsabilidad tributaria que tenga el oferente adjudicado

4. GARANTÍA: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual establece: ARTÍCULO 7º. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En atención a lo estipulado en la norma referente, y lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La Armada Nacional para el presente proceso no solicitara garantías teniendo en cuenta el tipo de contratación, aunado a ello los pagos que se realicen con cargo a este contrato serán tramitados con posterioridad a la prestación del servicio, por lo cual la entidad no considera

riesgo alguno toda vez que, de existir afectación parcial o total del servicio, no existirán cuentas por pagar y por tanto no se verá comprometido el presupuesto asignado.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **4.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **5.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la entrega de los servicios contratados. **6.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 9. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley. **10.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos laborales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada vez que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **11.** Responder por las actividades asociadas al manejo de la carga: transporte, cargue, descargue, estiba, seguridad e integridad de la misma en todas las etapas del transporte multimodal (terrestre y fluvial). La seguridad de la carga constituye una obligación compartida en lo relativo a las rutas y a las condiciones de orden público de los trayectos: el CONTRATISTA responderá por las medidas de seguridad propias de la operación (custodia, precintos, trazabilidad, idóneo estado de los medios de transporte e idoneidad del personal), en tanto que la Entidad, a través del supervisor del contrato y de las autoridades militares y de policía competentes, suministrará la información disponible sobre las condiciones de orden público, autorizará las rutas, horarios e itinerarios y coordinará, cuando la situación lo exija, el acompañamiento o escolta correspondiente. En consecuencia, el CONTRATISTA no responderá por los daños o pérdidas de la carga derivados de actos de terceros al margen de la ley o de otros eventos de alteración del orden público constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que haya observado las medidas de seguridad e instrucciones de ruta impartidas por la Entidad y haya informado oportunamente por escrito al supervisor del contrato. **12.** Constituir y mantener vigente, como condición técnica y operativa para la ejecución de los servicios de transporte, un seguro de transporte que ampare la totalidad de las mercancías objeto de cada movimiento, desde el momento en que el transportador las reciba o deba hacerse cargo de ellas y hasta su entrega efectiva al destinatario, de conformidad con lo establecido en los artículos 1117, 1118, 1120 y 1121 del Código de Comercio y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El seguro deberá comprender los riesgos inherentes al transporte y amparar, entre otros, la pérdida total o parcial, daño, avería, hurto y demás eventos cubiertos que puedan afectar las mercancías durante el trayecto asegurado, sin perjuicio de las exclusiones legal y contractualmente procedentes. La suma asegurada deberá corresponder, como mínimo, al valor comercial declarado de los equipos, elementos o mercancías objeto de cada operación de transporte. EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor del contrato, con una antelación no inferior a un (1) día al inicio del respectivo transporte, copia de la póliza y/o certificado de seguro que acredite la cobertura de la mercancía objeto del movimiento, expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia. El certificado deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1117 del Código de Comercio y permitir verificar, como mínimo, la mercancía asegurada, el trayecto correspondiente, la suma asegurada y la vigencia de la cobertura. En ningún caso podrá iniciarse el respectivo movimiento de carga sin que el supervisor haya verificado previamente la existencia y vigencia del seguro exigido. El costo correspondiente deberá ser asumido íntegramente por EL CONTRATISTA y se entenderá incluido dentro del valor del servicio, sin que genere reconocimiento económico adicional a cargo de la Entidad. **13.** Acreditar ante el supervisor del contrato, con una antelación no inferior a un (1) día al inicio de cada movimiento de carga, la existencia y vigencia del seguro de transporte de mercancías previsto en las Condiciones Técnicas Adicionales del Anexo “A” y en las obligaciones contractuales, mediante la presentación de la póliza y del certificado de seguro correspondiente. La suma asegurada deberá cubrir, como mínimo, el valor comercial declarado de los equipos, elementos o mercancías objeto del respectivo transporte. La acreditación y verificación de esta condición será requisito previo para autorizar el inicio del movimiento.**14.** Prever con suficiente antelación el traslado de la carga, considerando los factores de tiempo, clima, niveles de los ríos, tránsito y demás aspectos que puedan afectar la movilidad, con el fin de evitar retrasos. **15.** Contar con el personal idóneo para realizar

el transporte, cargue, descargue, estiba y manipulación de la carga en sus etapas de tránsito, recogida y entrega.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de transporte de carga multimodal (terrestre, fluvial o la combinación de estos modos, según se requiera) para las unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Entidad.
2. Recoger, movilizar, transbordar, custodiar y entregar la carga en los destinos indicados por el supervisor del contrato, cumpliendo las condiciones de seguridad exigidas para cada tipo de mercancía.
3. Disponer de los vehículos, embarcaciones, equipos, personal y demás recursos logísticos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, directamente o mediante los mecanismos operativos legalmente permitidos, manteniendo en todo caso la responsabilidad integral frente a la Entidad contratante.
4. Garantizar que los medios de transporte empleados cuenten con los permisos, licencias, certificaciones, seguros y documentación vigente exigidos por la normatividad aplicable.
5. Mantener la integridad física de la carga durante todas las etapas del transporte, incluyendo cargue, descargue, y transbordos.
6. Implementar mecanismos de trazabilidad y seguimiento de los envíos, suministrando al supervisor del contrato información actualizada sobre la ubicación y estado de la carga cuando sea requerida.
7. Cumplir los protocolos de seguridad establecidos por la Armada Nacional para el ingreso a instalaciones militares y para el manejo de material institucional.
8. Asumir la responsabilidad por pérdidas, averías, daños o deterioros atribuibles a su actuación, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones contractuales.
9. Presentar al supervisor los documentos soporte de cada servicio realizado, incluyendo remesas, manifiestos de carga, actas de entrega, guías de transporte y demás registros que evidencien la ejecución.
10. Atender los requerimientos de transporte urgente o prioritario que demande la operación de las unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía, de acuerdo con las necesidades del servicio.
11. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con la capacitación y experiencia necesarias para desarrollar las actividades contratadas.
12. Cumplir con la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, transporte terrestre, fluvial y/o aéreo aplicable durante la ejecución contractual.
13. Acreditar ante el supervisor del contrato, previamente a la ejecución de cada movimiento de carga y en los términos previstos en el Anexo “A”, la existencia y vigencia del seguro de transporte correspondiente, cuya suma asegurada deberá cubrir, como mínimo, el valor comercial declarado de los equipos, elementos o mercancías objeto del respectivo transporte. La acreditación y verificación de esta condición será requisito previo para autorizar el inicio del movimiento.
14. Presentar los informes de ejecución que solicite el supervisor del contrato, en la periodicidad y formato establecidos.
15. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las programaciones de transporte, rutas, itinerarios y demás aspectos logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
17. En los eventos en que el CONTRATISTA acuda a terceros transportadores para la ejecución material de alguno de los componentes operativos del servicio, deberá garantizar que estos cuenten con las habilitaciones, permisos, licencias, seguros y demás requisitos legalmente exigibles para la actividad desarrollada. La vinculación de terceros no constituirá cesión del contrato ni liberará al CONTRATISTA de las obligaciones asumidas frente a la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo”, por lo cual conservará la dirección, coordinación y responsabilidad integral por la correcta, segura y oportuna ejecución del objeto contractual. En ningún caso se entenderá configurada relación contractual directa entre la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo” y los terceros vinculados por el CONTRATISTA

5.1 DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA e ICBF, o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos laborales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Verificar, a través del supervisor del contrato y previamente al inicio de cada movimiento de carga, que el CONTRATISTA haya acreditado la existencia y vigencia del seguro de transporte de mercancías exigido en el Anexo “A”, verificando que la cobertura corresponda a las mercancías objeto del respectivo traslado, al

trayecto asegurado y a la suma asegurada exigida. El supervisor no autorizará el inicio del respectivo movimiento mientras no se encuentre acreditado el cumplimiento de esta condición técnica y contractual.**6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar, por conducto de la supervisión contractual, las verificaciones periódicas que resulten necesarias para establecer el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y demás exigencias establecidas para la prestación del servicio, adoptando las actuaciones contractuales y legales a que haya lugar cuando se evidencien incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

6. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se adelantará verificación de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros contenidos en la presente invitación y que la propuesta económica o aceptación de honorarios no superen el presupuesto oficial asignado al proceso, los cuales se erigen como requisitos de habilitación.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015: De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional aprobado mediante Resolución N° 6302 de Julio de 2014 (Capítulo V, Seccion 5.2, numeral 5.2.1.1.8), todos los contratos realizados mediante contratación directa conforme las estipulaciones de la Ley 1150 de 2007, se encuentran excluidos de este requerimiento por cuanto no les aplican las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

8. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, acuerdo Anexo "J".

9. SUPERVISOR: La verificación de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado la ejercerá en consideración a su idoneidad y experiencia acuerdo obra en justificación de la Dependencia Usuaria, el:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

10. CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
b. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo Técnico o no cumplir con una o más de las relacionadas, o diligenciarlo de manera condicionada.
c. Cuando no se suscriba la oferta por el oferente y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
d. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación

de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.

g. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*.)

i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA.

j. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”,

m. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

n. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.

o. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta.

11. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

12. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

13. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se

reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", **PARAGRAFO PRIMERO**. No obstante, LA Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

15. CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, así como las obligaciones y especificaciones derivadas del anterior, sin previa y expresa autorización de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", por lo cual será indispensable que el anterior informe por escrito y solicite consentimiento expreso de la anterior y por el mismo medio como mínimo con un (01) mes hábil anterior al plazo de ejecución.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo". 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

17. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación de mutuo acuerdo se efectuará dentro del término fijado en el contrato o, en ausencia de estipulación expresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

En aquellos eventos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria efectuada por la Entidad, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo",

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores
UNIDAD DELEGATARIA ARMADA NACIONAL
Ciudad

Apreciado señor:
_____, obrando UNIDAD DELEGATARIA DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente cotización:

(Solicitud de Oferta No._____ /20___ o describir el objeto del contrato a suscribir)
Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

a. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
b. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
e. Que el valor total de la oferta asciende a $ _____, Incluidas las erogaciones que correspondan.
f. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
g. Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
h. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.
i. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
j. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente _____

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ identificado con Cedula de ciudadanía No _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato (DESCRIBIR EL OBJETO)

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL –UNIDAD DELEGATARIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus

propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	**MONTO $**	**CONCEPTO**
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	**MONTO $**	**CONCEPTO**
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a lo _____

EL PROPONENTE:

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señor Capitán de Fragata
UNIDAD DELEGATARIA ARMADA NACIONAL
Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____, cuyo objeto es, _____ _____, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga o llegare a tener conocimiento referentes al presente proceso y en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta
corriente _____

de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"
OFERTA ECONÓMICA

El valor ofertado deberá incluir todas las erogaciones, impuestos y costos asociados a la prestación del servicio. Los servicios serán cancelados con cargo al rubro presupuestal asignado, sin que el valor total supere el presupuesto disponible en el CDP. Por regla general, el servicio de transporte de carga se encuentra excluido del IVA (numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario); en consecuencia, las tarifas se entienden sin IVA, sin perjuicio de las retenciones que correspondan.

1. MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	VR. UNIT. OFERTADO	REF. (KG)
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D.C. → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	$ ____	$ 4.600
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	$ ____	$ 900
3	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Puerto Asís	Kilogramo (kg)	$ ____	$ 900
4	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Bogotá D.C.	Kilogramo (kg)	$ ____	$ 4.600

2. MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	VR. FLETE NETO OFERTADO	REF. (COP)
TRANSPORTE TERRESTRE				
5	Camión de 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas	$ _____	$ 7.800.000
6	Camión de 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas	$ _____	$ 12.500.000
7	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas	$ _____	$ 16.500.000
TRANSPORTE FLUVIAL				
8	Planchón o Bongo	Hasta 65 toneladas	$ _____	$ 29.000.000

3. MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	VR. OFERTADO	REF. (COP)
9	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	$ _____	$ 19.750.000
10	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	$ _____	$ 13.750.000
11	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → San José del Guaviare	$ _____	$ 15.250.000
12	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	$ _____	$ 7.500.000
13	Transporte de un montacargas	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	$ _____	$ 7.500.000
14	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	$ _____	$ 7.500.000

NOTA: *los valores de referencia provienen de la propuesta comercial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Sur, radicada mediante memorando No. 2026140100061510 ALRSU-14010 del 20 de agosto de 2026, y de las condiciones del mercado. El oferente diligenciará el valor unitario por kilogramo (Modalidad A), el flete neto por vehículo (Modalidad B) y/o el valor por equipo de maquinaria*

amarilla (Modalidad C). Los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems y modalidades previstos se mantendrán fijos durante el plazo de ejecución contractual. El valor efectivamente reconocido por cada operación dependerá de la cantidad de servicios realmente ejecutados —kilogramos facturables, fletes completos o equipos movilizados, según corresponda—, sin que la variación de dichas cantidades implique modificación de las tarifas unitarias pactadas. En todo caso, la ejecución acumulada no podrá superar el valor total del contrato. La evaluación económica tendrá por finalidad verificar la razonabilidad de las tarifas propuestas frente a las referencias obtenidas en el estudio de mercado.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "F"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL – FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA

El suscrito, en calidad de representante legal de la entidad ejecutora, manifiesta bajo la gravedad de juramento (que se entiende prestado con la presentación del presente anexo) que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, las cuales hacen parte del proceso No. _____-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO

El presente anexo establece las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio de transporte de carga multimodal (terrestre y fluvial) en el corredor Bogotá D.C. – Puerto Asís – San José del Guaviare – Puerto Leguízamo y sus rutas inversas. El servicio comprende la recolección, cargue, acondicionamiento, transporte, maniobras de transferencia o transbordo, descargue y entrega de la carga, en cualquiera de las tres modalidades de contratación que se describen a continuación, las cuales podrán emplearse de manera indistinta o combinada, según lo requiera el supervisor del contrato:

- **Modalidad A – Transporte por peso / volumen:** liquidación por kilogramo facturable (peso físico o volumétrico, el mayor) por cada ruta.
- **Modalidad B – Disponibilidad de todo el vehículo / embarcación:** contratación del flete neto por la capacidad total del medio de transporte (terrestre o fluvial), según el tipo de vehículo o embarcación.
- **Modalidad C – Transporte de maquinaria amarilla:** movilización de equipos de maquinaria amarilla (manlift, montacarga, retroexcavadora 310P y similares), incluido el operador para las maniobras de cargue y descargue, liquidada por equipo y por ruta origen – destino.

La Entidad podrá solicitar el servicio bajo cualquiera de las tres modalidades, de acuerdo con la naturaleza, peso, volumen y urgencia de la carga a movilizar, optimizando en cada caso el costo y la capacidad del medio de transporte.

2. MODALIDAD A – TRANSPORTE POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

El servicio se liquidará por kilogramo facturable, por cada ruta origen – destino, conforme a las siguientes especificaciones. La unidad de medida es el kilogramo (kg) y el valor unitario aplica de manera independiente para cada ruta. El oferente deberá diligenciar el valor unitario por kilogramo de cada ítem:

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	CANT
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D.C. → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	1
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	1
3	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Puerto Asís	Kilogramo (kg)	1
4	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Bogotá D.C.	Kilogramo (kg)	1

2.1 Regla de liquidación del peso facturable

El peso volumétrico o dimensional es un cálculo de la carga basado en sus dimensiones, que se compara con el peso físico para definir la tarifa facturable, aplicándose el mayor de los dos. La fórmula se aplicará a cada paquete u objeto que requiera ser transportado:

Peso volumétrico (kg) = Largo (cm) × Alto (cm) × Ancho (cm) / 5.000

El resultado se dará en kilos y se multiplicará por el valor unitario de la ruta establecida; el valor a pagar por cada ítem resultará de multiplicar el peso facturable (kg) por dicho valor unitario. El contratista deberá entregar al supervisor el detalle de la liquidación (dimensiones, peso físico, peso volumétrico y peso facturable) de cada paquete movilizado.

2.2 Ejemplo de liquidación

A manera de ilustración, una nevera con un peso físico de 65 kg y dimensiones de 60 cm de largo × 123 cm de alto × 60 cm de ancho arroja un peso volumétrico de 88,56 kg (60 × 123 × 60 / 5.000 = 442.800 /

5.000). En este caso se liquidará sobre 88,56 kg, por ser el mayor de los dos pesos, multiplicado por el valor unitario de la ruta correspondiente.

3. MODALIDAD B – DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD TOTAL)

Cuando la Entidad requiera movilizar grandes volúmenes de carga o reservar la totalidad de la capacidad del medio de transporte, podrá contratarse el flete neto por la disponibilidad de todo el vehículo o embarcación, según el tipo y la capacidad máxima. El oferente deberá diligenciar el valor del flete neto de cada ítem:

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	CANT
5	Camión de 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas	1
6	Camión de 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas	1
7	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas	1
8	Planchón o Bongo	Hasta 65 toneladas	1

Nota: *la capacidad máxima indicada corresponde al límite técnico del medio; el flete se cobra por la disponibilidad total del vehículo o embarcación, independientemente del peso o volumen efectivamente cargado. La utilización de tipos de vehículos o embarcaciones diferentes a los expresamente contemplados deberá estar previamente justificada por la necesidad de la operación y contar con la correspondiente validación técnica y económica de la Entidad. Cuando ello implique condiciones o tarifas no previstas inicialmente, deberá adelantarse la actuación contractual que jurídicamente corresponda antes de la prestación del servicio.*

4. MODALIDAD C – TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

Cuando la Entidad requiera movilizar maquinaria amarilla, el servicio se contratará por equipo y por ruta origen – destino, incluyendo el operador necesario para las maniobras de cargue y descargue. El oferente deberá diligenciar el valor por cada ítem:

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	CANT
9	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	Equipo	1
10	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	Equipo	1
11	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → San José del Guaviare	Equipo	1
12	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Equipo	1
13	Transporte de un montacargas	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Equipo	1
14	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Equipo	1

Nota: el valor por equipo incluye el operador requerido para las maniobras de cargue y descargue. El contratista podrá ofrecer equipos y rutas adicionales según la disponibilidad y la necesidad de la operación; en tal caso el valor se acordará previamente con el delegado del ordenador del gasto.

ÍTEM	ELEMENTO	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	PESO (KG)
1	MANLIFT	10,76	2,50	3,12	14.000
2	Montacargas	3,55	1,27	2,25	5.000
3	Camioneta	5,50	2,00	2,10	2.100
4	Retroexcavadora 310P	7,24	2,18	2,81	7.300

5. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

CARGUE, DESCARGUE Y ESTIBA: El contratista deberá contar con el personal idóneo y los medios suficientes para el cargue, descargue, estiba y manipulación de la carga en todas las etapas del transporte multimodal (terrestre y fluvial), incluidas las maniobras de transferencia o transbordo entre modos.

SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LA CARGA: El CONTRATISTA responderá por la seguridad e integridad de la carga durante todas las etapas del transporte que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo las actividades de cargue, descargue, transferencia y transbordo, y deberá adoptar las medidas necesarias para protegerla frente a las condiciones climáticas, manipulación, pérdida, daño, avería, hurto y demás riesgos inherentes a la operación. Adicionalmente, cada movimiento deberá contar con el seguro

de transporte de mercancías establecido en las Condiciones Técnicas Adicionales del presente Anexo y en las obligaciones contractuales.

ESCOLTA FLUVIAL: teniendo en cuenta las condiciones de orden público del departamento del Putumayo, en los eventos en que la operación deba adelantarse hacia zonas de difícil acceso o en situaciones de alteración del orden público, el contratista podrá solicitar y coordinar con el Comando de la Unidad Militar responsable de la jurisdicción, por conducto del supervisor del contrato y del Ordenador del Gasto, que se garantice la seguridad de la ruta principal de transporte y, en su defecto, de ser necesario, se preste sin costo alguno la escolta fluvial a las embarcaciones que movilicen la maquinaria y la carga institucional, tanto en el desplazamiento como en el retorno de los medios hasta el lugar de origen. El apoyo se prestará conforme a la disponibilidad de medios de la Armada Nacional y no generará erogación alguna a cargo del contratista ni de la Entidad.

CONDICIONES DE ENTREGA Y RECOGIDA: la carga será recogida y entregada por las empresas transportadoras (tercerizadas por el contratista) en las instalaciones que especifique el Contratante. El Contratante entregará la carga debidamente embalada, cubierta o protegida, a fin de evitar afectaciones durante el tránsito terrestre y/o fluvial, según la ruta utilizada. De igual forma, los camiones y embarcaciones también deberán contar con los elementos mínimos de protección para garantizar un correcto transporte de la carga, que evite su daño o deterioro por motivo de las condiciones del clima como el sol, viento o lluvia.

TIEMPOS DE ENTREGA: Los tiempos aplicables a cada operación de transporte serán establecidos por el supervisor del contrato en la respectiva solicitud, orden de servicio, programación o cronograma, atendiendo a la ruta, modalidad de transporte, características de la carga y condiciones operacionales aplicables. El CONTRATISTA deberá cumplir los tiempos establecidos y comunicar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar su ejecución.

Cuando se presenten circunstancias externas debidamente acreditadas que afecten objetivamente la operación, tales como alteraciones del orden público, restricciones de navegabilidad, disminución extraordinaria del nivel de los afluentes, condiciones meteorológicas adversas, cierres viales, caso fortuito o fuerza mayor, las partes deberán documentar la novedad y adoptar, cuando resulte procedente, las medidas de reprogramación correspondientes, sin perjuicio del cumplimiento del plazo general de ejecución contractual.

6. EXCLUSIONES – CARGA NO TRANSPORTABLE

No se podrán transportar materiales peligrosos y/o de connotación militar, debido a los riesgos de orden público que puedan presentarse durante la operación, tales como: Armamento y similares, Documentos militares, Semovientes, Otros similares.

7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Cobertura**:** capacidad de cubrir las rutas y destinos terrestres y fluviales requeridos por los componentes de la Fuerza Naval de la Amazonía.
- Entrega **oportuna:** agilidad en la entrega dentro de los tiempos requeridos, sin perjuicio de los factores externos señalados en el numeral 5.
- Seguridad **de la mercancía:** cumplimiento de los parámetros de seguridad para que la carga llegue intacta a su destino final.
- Disponibilidad**:** total disposición para prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades.
- Trazabilidad**:** el contratista deberá reportar el estado y la ubicación de la carga durante la operación, a solicitud del supervisor.
- **SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir y acreditar, con anterioridad a la ejecución de cada movimiento de transporte, un seguro que ampare la totalidad de las mercancías objeto del respectivo traslado, desde el momento en que el transportador las reciba o deba hacerse cargo de ellas y hasta su entrega efectiva al destinatario, conforme a los artículos 1117, 1118, 1120 y 1121 del Código de Comercio. La suma asegurada deberá corresponder, como mínimo, al valor comercial declarado de los equipos, elementos o mercancías transportadas. EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, con no menos de un (1) día de antelación al inicio del transporte, copia de la póliza y/o certificado de seguro vigente

expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que permita verificar la mercancía asegurada, trayecto, vigencia y suma asegurada. El costo del seguro será asumido por EL CONTRATISTA y se entenderá incluido en el valor del servicio. Sin la acreditación y verificación previa de esta condición por parte del supervisor no podrá autorizarse el inicio del respectivo movimiento de carga.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "G"
"MATRIZ DE RIESGOS"

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 1 Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos
AJUSTAR ACORDE ESTUDIO PREVIO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Etapa precontractual	Adjudicación del contrato	Actualización de las normas	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. ; que no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre por qué sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las	Termino de evaluación de las ofert	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios de los productos contratados	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los productos.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	ene-16	Término de evaluación de las propuestas	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (Riesgo bajo)	contratista		Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Estudio previo/ evaluación comité	Previo a la adjudicación
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes	Que no se entreguen oportunamente los bienes impidiendo el normal desarrollo de las operaciones y abastecimiento a las unidades subalternas.	3	3	6 (Riesgo alto)	Contratista		Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los bienes y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Iniciación de la adjudicación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	mensual
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes	Que los bienes no correspondan a los requeridos en las especificaciones técnicas de la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	Contratista		Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Etapa de ejecución	Etapa de adjudicación	Verificación del material previa recepción	Durante la recepción del material
12	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Etapa de ejecución	Control de los tiempos de entrega	semanal
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Por problemas de red en el SECOP II, no se realicen las publicaciones de los documentos de acuerdo con el cronograma del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	2	1	3	Bajo	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	3	3	6	NO	Supervisor	Etapa precontractual	Previo a la adjudicación	Cumplimiento del cronograma	semanal
14	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Los costos adicionales de transporte que se generen para la entrega de los bienes	El contratista asumirá los costos que se puedan presentar para poder cumplir con la entrega de los bienes en el lugar de ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá planificar el cronograma de entrega de los bienes, previendo situaciones que le puedan generar gastos adicionales al momento de realizar la entrega.	2	3	5	SI	Contratista	Etapa de ejecución	Plazo de ejecución	Verificación de la facturación	Mensual

15	Específico	Externo	Ejecución	Económico	El contratista no cuente con los recursos para adquirir los bienes objeto del contrato	El contratista no ejecute el contrato y se vea afectado el abastecimiento de las unidades	2	3	5	Medio	Contratista	Mantener comunicación con el contratista para suministrar los bienes requeridos.	3	3	4	SI	Supervisor	Etapa de ejecución	término del plazo de ejecución	Realizar los requerimientos oportunamente	mensual
16	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que los bienes se encuentren vencidos o presenten alteración en sus empaques.	Que los bienes recepcionados no puedan ser consumidos por el personal.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá realizar el requerimiento al contratista de los productos de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del contrato y también verificará que estos cumplan al momento de la recepción de los mismos	3	3	4	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	término del plazo de ejecución	Verificación al momento de la recepción de los bienes	mensual
17	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que el contratista no tenga la capacidad económica para asumir la ejecución del contrato.	Que el contratista oferte precios artificialmente bajos generando que durante la ejecución del contrato tenga pérdidas económicas por no cubrir los valores del contrato el valor real del mercado de los bienes requeridos por la entidad.	2	3	5	alto	contratista	El supervisor deberá exigir la entrega de los bienes requeridos en el contrato, en las cantidades, características y tiempos establecidos.	2	2	4	SI	Supervisor	Inicio de la ejecución	Término del plazo de ejecución	Seguimiento de la ejecución	mensual
18	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que los precios del contratista sean superiores a los del mercado, afectando los recursos de la Entidad Compradora.	Que el presupuesto asignado durante la vigencia no permita satisfacer las necesidades debido al sobrecosto en los productos.	2	3	5	alto	Contratista	El supervisor del contrato deberá exigir la entrega de bienes de excelente calidad acorde a los precios del contrato.	2	2	4	SI	Supervisor	Inicio de la ejecución	Término del plazo de ejecución	Exigir la entrega total de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas	mensual